

D. SERGIO PALAVECINO TOMÉ, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

C E R T I F I C A:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Estructurados Mayo 2012 de Banco Sabadell, registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de mayo de 2012, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 31 de mayo de 2012.

Sergio Palavecino Tomé
Director Financiero Adjunto

CONDICIONES FINALES

Emisión de Bonos Estructurados Mayo 2012

de

Banco de Sabadell, S.A.

Importe Nominal: 7.500.000 de Euros

Mayo de 2012

**Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2012 registrado por la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 17 de abril de 2012**

**EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS MAYO 2012 DE
BANCO DE SABADELL, S.A.
POR UN IMPORTE NOMINAL DE 7.500.000 DE EUROS**

1. INTRODUCCIÓN

Estas condiciones finales (las "**Condiciones Finales**") tienen por objeto la descripción de las características de los valores que se emiten (los "**Valores**" o los "**Bonos**").

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Valores no Participativos 2012, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de abril de 2012 (el "**Folleto Base**") y el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 29 de marzo de 2012 y deben leerse en conjunto con los mismos.

Los Bonos Estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido (máximo del 10%) según la evolución del subyacente (índice DOW JONES EURO STOXX 50®) y las características de los Valores descritas en estas Condiciones Finales y en el Folleto Base. Así pues, los inversores en estos Valores deben estar preparados para soportar la pérdida parcial máxima del 10% de su inversión.

Sólo debe invertirse en los Valores tras evaluar la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de posibles cambios futuros del valor del subyacente, pues la rentabilidad de la presente emisión dependerá, entre otros, de estos cambios. Respecto a los factores de riesgo de estos Valores, de acuerdo con lo establecido en la sección de Factores de Riesgo y en el Anexo VI del Folleto Base, cabe destacar: riesgo de mercado; riesgo de pérdida de principal; ausencia de pagos hasta la liquidación; supuestos de interrupción de mercado y ajustes del activo subyacente; variaciones de la calidad crediticia del Emisor; pérdidas de liquidez o representatividad de los Valores en el mercado y riesgo de crédito.

Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo y/o perjudicial con respecto a los Valores, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de riesgo en particular. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de los Bonos. Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el rendimiento de su inversión depende del valor del subyacente en las fechas especificadas en las presentes Condiciones Finales. En el peor de los escenarios, los inversores podrían llegar a perder hasta el 10% de su inversión inicial.

Los inversores deben comprender los riesgos asociados a una inversión en los Bonos y no deben tomar una decisión de inversión hasta después de haber estudiado detenidamente con sus asesores jurídicos, fiscales, contables y de otro tipo, (i) la idoneidad de una inversión en los Bonos atendiendo a sus propias circunstancias económicas, fiscales y de otra índole; (ii) la información expuesta en las presentes Condiciones Finales y (iii) el subyacente.

2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los Valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D. Sergio Palavecino Tomé, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 23 de febrero de 2012 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las restantes características de los Valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 19 de abril de 2012 de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Sergio Palavecino Tomé declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La emisión de los Bonos no tendrá garantías reales ni de terceros.

En caso de evolución favorable del Subyacente, la presente emisión estaría respaldada al 100% de su nominal por la garantía patrimonial total del Emisor.

En caso de evolución desfavorable del Subyacente, el inversor podría perder hasta el 10% de la inversión inicial, en cuyo caso la emisión de los Bonos estaría garantizada hasta un 90% de su nominal por la responsabilidad patrimonial del Emisor y los inversores deberían estar preparados para soportar la pérdida parcial restante hasta el 100% de lo invertido en estos Valores.

3.3 **Naturaleza y denominación de los Valores:**

3.3.1 Bonos Estructurados Mayo 2012 de Banco de Sabadell, S.A.

3.3.2 Código ISIN: ES0313860381

3.4 **Divisa de la emisión:** Euros.

3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**

3.5.1 **Nominal:** 7.500.000 de Euros.

3.5.2 **Efectivo:** 7.500.000 de Euros.

3.6 Importe nominal y efectivo de los Bonos:

3.6.1 **Nominal unitario:** 50.000 Euros.

3.6.2 **Precio de Emisión:** 100%.

3.6.3 **Efectivo inicial:** 50.000 Euros por Bono.

3.6.4 **Número de Valores:** 150.

3.7 Fecha de Emisión: 24 de mayo de 2012.

3.8 Tipo de interés: los Bonos pagarán, en su caso, un cupón único a la Fecha de Amortización.

El importe del cupón pagadero a la Fecha de Amortización se determinará conforme a lo establecido en epígrafe 3.15 de las presentes Condiciones Finales.

3.9 Fecha de amortización final y sistema de amortización:

La fecha de amortización final será el 19 de junio de 2015 o, si éste fuera un día inhábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior.

El Precio de Amortización de los Bonos variará en función de los siguientes supuestos:

(a) si el Precio Final del Subyacente fuera igual o superior al Precio Inicial del Subyacente:

los Bonos se amortizarán a la par, siendo pues el Precio de Amortización de cada Bono ("**PA**") igual al Importe Nominal ("**IN**") del mismo ($PA = IN$); y

(b) si el Precio Final del Subyacente fuera inferior al Precio Inicial del Subyacente:

el Precio de Amortización de cada Bono ("**PA**") será igual al producto del Importe Nominal de cada Bono ("**IN**") por el Porcentaje de Reembolso ("**PR**"), calculado de conformidad con la siguiente fórmula:

$$PA: IN \times PR$$

siendo PR (el Porcentaje de Reembolso) igual al mayor de los porcentajes siguientes:

(i) 90%; y

(ii) el cociente expresado en un tanto por ciento entre: (i) el Precio Final y (ii) el Precio Inicial del Subyacente, calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Final}}{\text{Precio Inicial}}$$

En caso de evolución desfavorable del Subyacente, el inversor podría perder hasta el 10% de la inversión inicial.

El "**Precio Inicial del Subyacente**" será igual al nivel de cierre oficial del Subyacente el 16 de mayo de 2012.

El "**Precio Final del Subyacente**" será igual al nivel de cierre oficial del Subyacente en la Fecha de Valoración.

La "**Fecha de Valoración**" será el día 12 de junio de 2015 o, si éste no fuera un Día Hábil a efectos del cálculo del Subyacente, el primer Día Hábil a estos efectos inmediatamente siguiente.

3.10 **Opciones de amortización anticipada:**

3.10.1 **Para el Emisor:** No existen opciones de amortización anticipada por el Emisor.

3.10.2 **Para el inversor:** No existen opciones de amortización anticipada a petición de los inversores.

3.11 **Admisión a cotización de los Valores:** AIAF Mercado de Renta Fija.

3.12 **Representación de los Valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

- *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

3.13 **Tipo de interés fijo:** N.A.

3.14 **Tipo de interés variable:** N.A.

3.15 **Tipo de interés indexado:**

3.15.1 Nombre y descripción del Subyacente en que se basa:

El Subyacente es el índice DOW JONES EURO STOXX 50®, índice ponderado por capitalización, compuesto por las 50 mayores compañías por capitalización bursátil que operan dentro de la zona Euro y calculado y publicado por STOXX Limited.

El Emisor ha obtenido de STOXX Limited, titular del índice DOW JONES EURO STOXX 50® y de las marcas de igual denominación, la correspondiente autorización para utilizar el mismo como Subyacente.

STOXX Limited no:

- Esponsoriza, recomienda, vende o promueve los Bonos referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®.

- Recomienda invertir en los Bonos referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®.

- Tiene ninguna responsabilidad para tomar decisión alguna relativa al plazo, capital o precio de los Bonos referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®.

- Tiene ninguna responsabilidad en la administración, dirección y comercialización de los Bonos referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®.

- Tiene en cuenta las necesidades de los Bonos referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50® o de la de sus tenedores al determinar la composición o cálculo del índice Dow Jones EURO STOXX 50® ni tiene obligación de hacerlo.

STOXX Limited no tendrá ninguna responsabilidad en relación con los Bonos referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®. En concreto,

- STOXX Limited no garantiza, explícita o implícitamente, y rechaza cualquier garantía con respecto a:

- Los resultados que se obtendrán con los Bonos referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®, sus titulares o cualquier otra persona relacionada con el uso de "Dow Jones EURO STOXX 50" y los datos incluidos en el mismo;

- La exactitud o totalidad de los datos del "Dow Jones EURO STOXX 50"

- La venta y la idoneidad para un fin particular o uso del "Dow Jones EURO STOXX 50" y su contenido;

- STOXX Limited no se responsabiliza de errores, omisiones o discontinuidades en el "Dow Jones EURO STOXX 50" o su contenido;

- Bajo ninguna circunstancia STOXX Limited será responsable por pérdidas directas o indirectas o indemnizaciones, especiales o a consecuencia de pérdidas o daños, incluso si STOXX Limited tiene conocimiento de que estos puedan acaecer.

El acuerdo de licencia entre el Emisor y STOXX Limited es únicamente a beneficio de las partes y no por el beneficio de los tenedores de los Bonos referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50® o de terceros.

3.15.2 Página de referencia o fuente de referencia para el Subyacente:

Bloomberg: SX5E Index

3.15.3 Evolución del Subyacente: el cuadro siguiente incluye las cotizaciones de cierre del Subyacente el último Día Hábil de cada mes, desde el 30 de abril de 2009 al 15 de mayo de 2012:

Fecha	Precio de cierre	Variación
30-abr-09	2.375,34	
29-may-09	2.451,24	3,20%
30-jun-09	2.401,69	-2,02%
31-jul-09	2.638,13	9,84%
31-ago-09	2.775,17	5,19%
30-sep-09	2.872,63	3,51%
30-oct-09	2.743,50	-4,50%
30-nov-09	2.797,25	1,96%
31-dic-09	2.964,96	6,00%
29-ene-10	2.776,83	-6,35%
26-feb-10	2.728,47	-1,74%
31-mar-10	2.931,16	7,43%
30-abr-10	2.816,86	-3,90%
31-may-10	2.610,26	-7,33%
30-jun-10	2.573,32	-1,42%
30-jul-10	2.742,14	6,56%
31-ago-10	2.622,95	-4,35%
30-sep-10	2.747,90	4,76%
29-oct-10	2.844,99	3,53%
30-nov-10	2.650,99	-6,82%
31-dic-10	2.792,82	5,35%
31-ene-11	2.953,63	5,76%
28-feb-11	3.013,09	2,01%
31-mar-11	2.910,91	-3,39%
29-abr-11	3.011,25	3,45%

31-may-11	2.861,92	-4,96%
30-jun-11	2.848,53	-0,47%
29-jul-11	2.670,37	-6,25%
31-ago-11	2.302,08	-13,79%
30-sep-11	2.179,66	-5,32%
31-oct-11	2.385,22	9,43%
30-nov.11	2.330,43	-2,30%
30-dic-11	2.316,55	-0,60%
31-ene-12	2.416,66	4,32%
29-feb-12	2.512,11	3,95%
30-mar-12	2.477,28	-1,39%
30-abr-12	2.306,43	-6,90%
15-may-12	2.178,67	-5,54%

3.15.4 Fórmula de Cálculo:

En función de los dos escenarios siguientes:

- (a) Si el Precio Final del Subyacente es igual o superior al Precio Inicial del Subyacente:

el importe del cupón pagadero por cada Bono ("IC") será igual al producto del Importe Nominal ("IN") de cada Bono por el Porcentaje del Cupón ("PC"), calculado de conformidad con la siguiente fórmula:

$$IC: IN \times PC$$

siendo PC (el Porcentaje del Cupón) igual al menor de los porcentajes siguientes:

- (i) 60%; y
- (ii) el cociente, expresado en un tanto por ciento, entre: (i) el exceso del Precio Final sobre el Precio Inicial del Subyacente y (ii) el Precio Inicial del Subyacente, calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Final} - \text{Precio Inicial}}{\text{Precio Inicial}}$$

- (b) si el Precio Final del Subyacente es inferior al Precio Inicial del Subyacente:

el importe del cupón será igual a cero (0) y, por tanto, no se abonará interés alguno.

Si bien los porcentajes se calculan con todos sus decimales, la cantidad final a pagar al inversor se redondea al segundo decimal.

El importe final pagadero por cada Bono será comunicado por el Emisor a AIAF Mercado de Renta Fija para su publicación en el Boletín oficial de dicho mercado.

3.15.5 Agente de Cálculo: Banco de Sabadell, S.A.

3.15.6 Fechas de pago de los cupones: El cupón devengado, en su caso, por los Bonos se pagará de una sola vez en la Fecha de Amortización.

3.15.7 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente:

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos.

3.15.8 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al Subyacente:

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos, si bien en caso de Supuesto de Interrupción del Mercado, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado. En este caso, el Agente de Cálculo determinará el valor del índice de que se trate de acuerdo con la fórmula y método de cálculo de dicho índice que estuviese en vigor en la fecha en que comenzó el Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando para ello el precio de cotización de los valores que componen el índice (o una estimación del mismo, si los valores que componen el índice se encuentran suspendidos de cotización) en el Momento de Valoración en dicho quinto Día de Cotización

3.16 **Cupón Cero:** N.A.

3.17 **Amortización de los Valores:**

- 3.17.1 **Fecha de Amortización a vencimiento:** 19 de junio de 2015 o, si éste fuera un día inhábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.
- 3.17.2 **Amortización anticipada del Emisor.** No existen opciones de amortización anticipada por el Emisor.
- 3.17.3 **Amortización Anticipada por el tenedor:** No existen opciones de amortización anticipada a voluntad de los inversores.

- *RATING*

- 3.18 **Ratings de la Emisión:** La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia. La calificación crediticia del Emisor a esta fecha es de BB+ por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("**S&P**"), Baa1 por Moody's Investors Service España S.A. ("**Moody's**") y BBB+ por Fitch Ratings España SAU ("**Fitch**"), con perspectiva negativa para las tres agencias, siendo la fecha de la última revisión de abril de 2012 en el caso de S&P, mayo de 2012 en el caso de Moody's y diciembre de 2011 en el caso de Fitch.

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:** Inversores que adquieran valores por un mínimo de 50.000 euros, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.
- 3.20 **Período de solicitudes de suscripción:** Desde las 9:00 horas (CET) del 23 de abril de 2012 hasta las 15:00 horas (CET) del 16 de mayo de 2012.
- 3.21 **Tramitación de la suscripción:** A través de Banco de Sabadell, S.A.
- 3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los Valores:** Discrecional.
Prorrateo: N.A.
- 3.23 **Fecha de Desembolso:** El 24 de mayo de 2012.
- 3.24 **Entidades Directoras:** N.A.
- 3.25 **Entidades Aseguradoras:** N.A.
- 3.26 **Entidades Colocadoras:** N.A.
- 3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N/A.

- 3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores:** No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores.
- 3.30 **Representación de los inversores:** Ver el punto 4 de las presentes Condiciones Finales.
- 3.31 **TIR para el tomador de los Valores:** Dependerá de lo que suceda en cada uno de los escenarios.

A) En el escenario de revalorización, esto es, si el Precio Final del Subyacente fuera igual o superior al Precio Inicial del Subyacente, el Emisor procederá a la amortización de los Bonos y el inversor recibirá a vencimiento:

- el importe nominal de cada Bono (50.000 euros); y
- el importe del cupón pagadero por cada Bono, calculado de conformidad con la siguiente fórmula (explicada en el apartado 3.15.4 anterior):

$$IC: IN \times PC$$

B) En el escenario de pérdida, esto es, si el Precio Final del Subyacente fuera inferior al Precio Inicial del Subyacente, el Emisor procederá a la amortización de los Bonos y el inversor recibirá a vencimiento:

- el Precio de Amortización de cada Bono, calculado de conformidad con la siguiente fórmula (explicada en el apartado 3.9 anterior):

$$PA: IN \times PR$$

- no recibirá cupón alguno.

A continuación se recogen distintos escenarios para un nominal de 50.000 euros en función de la evolución del nivel final del Subyacente respecto a un determinado nivel inicial:

Escenario favorable

Nivel inicial del Subyacente	Nivel final del Subyacente	% variación	Importe cupón (en euros)	Efectivo final (en euros)	TIR
2.250,00	2.362,50	5	2.500,00	52.500,00	1,60%
2.250,00	2.812,50	25	12.500,00	62.500,00	7,54%
2.250,00	3.262,50	45	22.500,00	72.500,00	12,86%
2.250,00	3.712,50	65	30.000,00*	80.000,00	16,54%

* Máximo cupón posible = 60%

Escenario de pérdida

Nivel inicial del Subyacente	Nivel final del Subyacente	% variación	Efectivo final (en euros)	Pérdida efectiva (en euros)	TIR
2.250,00	1.687,50	-25	45.000,00	-5.000,00 *	-3,37%
2.250,00	1.912,50	-15	45.000,00	-5.000,00 *	-3,37%
2.250,00	2.137,50	-5	47.500,00	-2.500,00	-1,66%
2.250,00	2.227,50	-1	49.500,00	-500	-0,33%

* (Pérdida máxima posible = 10%)

- 3.32 **Interés efectivo previsto para el Emisor:** Dependerá de lo que suceda en cada uno de los escenarios.

Total gastos de la emisión (CNMV, AIAF, Iberclear, otros): 1.800 Euros (estimado)

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

- 3.33 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A.

- 3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2.

4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, de fecha 19 de abril de 2012.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de Valores, y según las reglas previstas en él, se procede a la constitución del Sindicato de Bonistas denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados Mayo 2012 de Banco de Sabadell, S.A." cuyo reglamento se adjunta como Anexo I de las presentes Condiciones Finales.

Se nombra Comisario Provisional del Sindicato a D^a. Sonia Quibus Rodríguez, quien ha aceptado el cargo de Comisario y conoce los términos del Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados Mayo 2012 de Banco de Sabadell, S.A., y quien tendrá las facultades que le atribuye el mismo.

Considerando el importe máximo de la presente emisión, el límite disponible de emisión al amparo del Folleto Base, una vez realizada la presente emisión, será de 9.392.500.000 Euros.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 14 de abril de 2011, se ha solicitado la admisión a negociación de los Valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los Valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los Valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo.

Banco de Sabadell, S.A.
p.p.

D. Sergio Palavecino Tomé

Sant Cugat del Vallés, a 22 de mayo de 2012

Anexo I

**Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados Mayo 2012
de Banco de Sabadell, S.A.**

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS MAYO 2012 DE BANCO DE SABADELL, S.A.

Artículo 1. Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS MAYO 2012 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituida una Asociación, con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos emitidos por Banco de Sabadell, S.A.

Artículo 2. El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los títulos.

Artículo 3. El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

Artículo 4. El gobierno del Sindicato corresponde:

a) A la Asamblea General de Bonistas.

b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograse la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera

reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8. Será de aplicación el Capítulo IV, Título XI de la vigente Ley de Sociedades Capital en todo lo relativo a la convocatoria y competencia de la Asamblea de Bonistas.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de 2 de julio de 2010, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.